



# Resolución Directoral

**N° 1802-2020-MTC/17.02**

**Lima, 24 de agosto de 2020**

VISTO: La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° T-161150-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2010-036376, de fecha 08 de setiembre de 2010, se otorgó a la empresa INVERSIONES FLD INTERNACIONAL S.A.C., en adelante La Empresa, el permiso de operación para prestar el servicio de transporte terrestre de mercancías en general, por el período de diez (10) años, con vigencia al 08 de setiembre de 2020;

Que, mediante el documento indicado en Visto, La Empresa, con Registro Único de Contribuyente N° 20537343592, con domicilio sito en CC. Km. 14.2, Mz. A, Lt. 6 Urb. Gloria Baja, distrito Ate, provincia y departamento Lima, al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – en adelante El Reglamento y el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y modificatorias, solicita renovar su permiso de operación para prestar el servicio de transporte terrestre de mercancías en general, con las unidades vehiculares de placa de rodaje C5U867, ABW970, C8H865, F3Z997, B7C903, APY981, D7J897, F6E979, F8V826, ALX990 y C4F986;

Que, el artículo 128° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0959-2019-MTC/01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de octubre de 2019, establece que la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes encargada de la evaluación y autorización para la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías por carreteras y vías férreas, de ámbito nacional e internacional; así como de los servicios complementarios;

Que, el numeral 53-A.1 del artículo 53-A de El Reglamento señala que “Las autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte, en el ámbito nacional, regional y provincial, son otorgadas con una vigencia de diez (10) años (...).”;

Que, el primer párrafo del numeral 59-A.1 del artículo 59-A de El Reglamento, precisa que “El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte deberá solicitar la renovación dentro los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación.”;

Que, mediante Informe N° 1334-2020-MTC/17.02.02, que forma parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, ha emitido opinión favorable para atender el pedido formulado por La Empresa, al haber cumplido los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, para la renovación de su permiso de operación para prestar el servicio de transporte terrestre de mercancías en general, con las unidades vehiculares de placa de rodaje C5U867, ABW970, C8H865, F3Z997, B7C903, APY981, D7J897, F6E979, F8V826, ALX990 y C4F986;

Que, es obligación de La Empresa mantener vigente el Certificado de Inspección Técnica Vehicular-CITV para el transporte terrestre de mercancías en general y el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito-SOAT de su flota vehicular, tal como se señala en el numeral 27.3 del artículo 27° y artículo 28 del Reglamento;



# Resolución Directoral

**N° 1802-2020-MTC/17.02**

**Lima, 24 de agosto de 2020**

Que, La Empresa deberá cumplir con inscribir<sup>1</sup> a sus conductores en el Sistema Nacional de Nómina de Conductores del Servicio de Transporte Terrestre, vía la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2.3 del artículo 41° del Reglamento;

Que, siendo aplicables al presente procedimiento, los principios de presunción de veracidad, Informalismo y privilegio de controles posteriores establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado de su Reglamento, aprobado por Resolución Ministerial N° 0959-2019-MTC/01, y el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar el permiso de operación para el servicio de transporte terrestre de mercancías en general, otorgada a la empresa INVERSIONES FLD INTERNACIONAL S.A.C, por el período de diez (10) años, mediante Expediente N° 2010-036376, de fecha 08 de setiembre de 2010, la cual comenzará a computarse a partir del 08 de setiembre de 2020, con las unidades vehiculares de placa de rodaje C5U867, ABW970, C8H865, F3Z997, B7C903, APY981, D7J897, F6E979, F8V826, ALX990 y C4F986.

Artículo 2.- Asignar usuario y clave de acceso al Sistema Nacional de Nómina de Conductores del Servicio de Transporte Terrestre y recomendar a La Empresa inscribir a sus conductores, conforme a las razones expuestas en el octavo considerando de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a más tardar a los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de su emisión, debiendo mantenerse publicada por un período mínimo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 4.- Inscribir este acto administrativo, en el registro correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

<sup>1</sup> Link Sistema Nacional de Conductores del Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías (<http://nomina.mtc.gob.pe>)  
Proceder a la inscripción de los conductores, luego acceder al menú principal, opción "REPORTES" y posteriormente a la opción "2.2. GENERAR NÓMINA DE CONDUCTORES A ENVIAR AL MTC".  
Previamente, puede revisar el manual de usuario que se encuentra adscrito en el referido sistema.